



NACIONAL



DISPOSICION 51/1989
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (DNRH)

Acreditación Residencia en Medicina Familiar
CEMIC.
Del: 17/04/1989

VISTO el expediente N° 1-2020-0000-006712-89-4; y
CONSIDERANDO:

Que el Centro de Educación Médica e Investigación Clínica (CEMIC) ha solicitado acreditación de su programa de residencia en Medicina Familiar;

Que, de acuerdo con el relevamiento realizado, el Comité de Evaluación de Residencias de Salud (Resolución N° 174/88 S.S.) ha acordado que el mencionado programa sea acreditado por un año y luego reevaluado;

Por ello, de acuerdo con la autorización otorgada por el artículo 5° de la Resolución N° 174/88 S.S..

El Director Nacional de Recursos Humanos dispone:

Artículo 1° - Reconócese con validez nacional por el lapso de un año, luego del cual deberá ser reevaluada, la Residencia en Medicina Familiar del Centro de Educación Médica e Investigación Clínica (CEMIC).

Art. 2° - Anótese, notifíquese a los interesados, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo y archívese.

Jorge Mera.

